

En el lugar de Abasura a catorce de Diciembre de mil novecientos dos, reunidos los señores de Ayuntamiento que al final firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Duran en sesión ordinaria como día señalado al efecto se acordó lo siguiente.

- 1.^o Que en vista de haber llegado el tiempo para pago de la contribución (2.^o trimestre), en el plazo de ocho días.
- 2.^o Que mañana por todo el día pasen los vecinos a la Sala Municipal a verificar la cancelación de los cuentas de los trabajos del P. Limpio de Abasco y Alpuerto.
- 3.^o Que de dos a cinco de la tarde pasen los vecinos a servir los aldes de yerbas por cada cinco términos, que no se admitirá reclamación ninguna, cuyos aldes pasarán a depositaria para su cobro en el término de quince días.
- 4.^o Que durante todo el día de mañana se oren las que quieren tomar parte en ella la limpieza del pascero.
- 5.^o Que en vista de lo manifestado por los aparceros Segundo Truc, D. Agustín Goni, de que D. Bernabé Duro hibernario que es el que ha trabajado en la margen derecha del Rio Traven en una heredad de su propiedad junto al camino llamado de los carreteros, no ha faltado a lo dispuesto en la ley de aguas, se contacte a D. Manuel Pérez, el oficio que el mandó a fuerza de queja, que no hay lugar a reclamación por condonación impudida.
- 6.^o Que se ponga un anuncio para que el que quiera encargarse de la custodia del toro haga proposición durante los días de hoy y mañana al Alcalde con lo que se dio por terminado la sesión de que se levantó la presente.

te acta que prima se que certifico



Francisco Muro

Ricardo Lopez

Man. Priate
H

Augusto Pagola

Antonio Santalucia

En el lugar de Abisura o reuniones de Diciembre de mil novecientos dos, reunió los señores de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al final firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban de Alvarado en sesión extraordinaria por lo concerniente al efecto y plácet a la sesión de 19.

Q. Dado cuenta de los deseos de la brecha Diputación de establecer riberas de plantas americanas y ensayos de cereales, acordaron por unanimidad ofrecer a dicha Superintendencia de riego o reuniones robados de terrenos con las condiciones siguientes:

- 1ª La superficie ofrecida podrá desde luego destinarse al establecimiento de riberas de ruidos americanas reemplazando en ellos las plantaciones de pies madres de barbaños y de vigetas en la forma que lo estuviere conveniente y pudiendo utilizar también la superficie cedida para todos los ensayos y experimentos del cultivo cereal y forrajero y de aplicación de abonos; tenga a bien disponer.
- 2ª Al dejar de ocupar estos terrenos la Diputación quedarán en posesión del pueblo todas las plantaciones cercadas, demás áreas que se hubieran hecho.
- 3ª La cesión de estos terrenos la hacen el Ayuntamiento y reuniones gratuitamente concediendo se por la Diputación a los vecinos de este pueblo derecho preferente para la adquisición de todos los productos que obtengan de este riego. Este derecho de preferencia se concede solamente cuando los productos solicitados se destinan a propiedades enclavadas dentro

del termino municipal de Aberruero
y es de aplicable durante el plazo que
al principio en cada año la Junta de
los productos se fija por la Diputación y en
la adquisición de los productos que se soli-
citan se otendran los recursos en todo lo
demás a lo que como acuerdo general
para su distribución se haya acordado
en el año por la Diputación.

4^o Que los gastos de cultivo y demás que se
originen al ocupar estos terrenos serán todos
de cuenta de la Diputación quien asumirá
toda la responsabilidad que al ocupar
dichos terrenos con destino a los fines a que
se dedican pueda caer al pueblo.

5^o El Ayuntamiento primitivo se obligará pa-
ra todos el mes de Febrero próximo a pagar
por los terrenos que se ocupen dando en ellos
labor de depende hasta 150 centímetros de pro-
fundidad y depende la tierra bien virada
da para el reyo si lo hubiere en todo la
superficie y perpetuamente demarcada. A este
efecto designara guarda o persona de su
compañía que se encargue de que el trabajo
se ejecute como se indicó abonando
la Diputación al Ayuntamiento la cantidad
de cuarenta pesetas por cada rotada pe-
jurada si la labor hecha se hubiere ajus-
tado a las condiciones que se expresan de
bre lo cual deberá el secretario de Ayunt-
tura informar antes de la plantación.

6^o El Ayuntamiento primitivo plantará los cultivos, plan-
taciones, hechas y en el año próximo comen-
zará (durante el mes de la primavera que
se fija entonces) un obrero habilitado que pueda

quidos a los trabajos de urgentes que se han de ejecutar

17^a La superficie de terrenos que se hayan de plantar será demarcada permanentemente por un representante del Ayuntamiento y un delegado del servicio de Agricultura y podrá la Diputación ocupar los terrenos durante todo el tiempo que los destine a los fines que expone

18^a Que los terrenos ^{comunes} se componetan entre si a cada los terrenos de su propiedad para el destino indicado que condean utiles la Diputación Con lo que se dio por terminada la sesión que firmari los Sen. comparecientes de que colpis



Mateo Saura

Vicente Lopez

Agustín Lopez

Mano Mateo

Pío Vitador Cristóbal Guiron

José Ochoa

Mateo Saura

Segundo Garcia

Mateo Saura

Epifanio Ochoa

Primitivo Martínez

Pío Isaac

Nilario Mañer

Matias Santalucia

En el lugar de Aberrura a reunidos
de Dieciocho de mil novecientos dos, se
unidos los tres de Ayuntamiento reunidos y
mayores contribuyentes en sesión ordinaria
por su día señalado al efecto se cesó
do lo siguiente.

1.º Que en la tarde del día de hoy se pro-
ceda a la sustracción de la tarde, a sustracción
el arriendo del riuo que quedó sin luitar
dos por falta de licitador, el del aguandiente
y otros que han sido aumentados en la
sesta parte, el del estiercol de Argosma
doa y conales del monte, perdin, previniendo
de los derechos de entrada de consumo
para el abasto siempre que lo aprueve la
Dijuntación y al cual han reunidos todos los
rematantes.

2.º Que no habiendo satisfecho las variadas
suestras por D. Manuel Pérez respecto de
el corte de drapos que tiene autorizada la
Brema Dijuntación, quita alameda del cal-
vario a este Municipio, y cuyo terreno
dice le pertenece ^{el Sr. Pérez} siendo desde tiempo in-
memorial ocupada por este Municipio, p-
to cual se proceda a cortar los drapos
marcados para lo cual se procederá
por el alquilar a alquilar peones capatzen
que lo menifique desde el día de mañana
esto que se dio por terminado la se-
sión de que certifico

Manuel Pérez

Excmo. Sr. D. J. J. J.



Eugenio Bucanas

Miguel Pagola

Cayetano Eguren Segundo Yreia

Pro Vidadores

Pio Izua

Epifanio Umanuz

Florentino Ochot

P. M. A.

Alexandro Marcotequi

Petruccio Santutiba
Sec. to